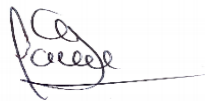


CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA. abril veinticinco (25) del año dos mil veinticuatro (2024). A Despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que, el día 08 de abril del presente año, la doctora Francy Liliana Lozano Ramírez, allegó memorial manifestando su renuncia al poder conferido por la Sociedad Bayport Colombia SA, además, declaró paz y salvo por todo concepto a su poderdante. Sírvasse proveer.


LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE
Secretaria



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Puerto Salgar, Cundinamarca, abril veinticinco (25) del año dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Radicación:	No. 255724089001-2023-00691-00
Ejecutante:	SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA SA
Ejecutado:	EDIER HERNANDEZ LÓPEZ

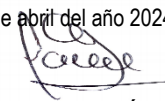
Atendiendo a la constancia secretarial que antecede y, por resultar procedente conforme al artículo 76 del Código General del Proceso, se **ACEPTA** la renuncia del poder realizada por la doctora FRANCY LILIANA LOZANO RAMÍREZ; en consecuencia, se **REQUIERE** a la Sociedad Bayport Colombia SA, para que, a través de su representante legal, sirva manifestar al Despacho, quien será el nuevo profesional del derecho que representará sus intereses dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE


ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La decisión se notifica en el estado electrónico No. 044 del 26 de abril del año 2024.



LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE
Secretaria